

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00732 00

Se admite por reunir los requisitos formales de Ley, la presente demanda verbal interpuesta por JENNIFER CORREA ROJAS contra GENARO RICO ROMERO y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Désele el trámite del proceso verbal de menor cuantía conforme lo dispuesto en el art. 368 y s.s. del C.G.P.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese este proveído al extremo demandado conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto.

En caso de que se imponga la orden de apremio en armonía a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (en el correo electrónico señalado en el libelo), deberá dar cumplimiento a las exigencias del citado artículo, haciéndole entrega de la copia de la demanda, toda la documental que se requiere para surtir el traslado, y la admisión de la demanda.

De conformidad con los artículos 151 y 152 del C.G.P., y la petición presentada junto con el libelo, se ampara por pobre a la demandante JENNIFER CORREA ROJAS.

DECRETAR la inscripción de la demanda, sobre la sociedad demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, identificada con el NIT. No. 860.002.184-6. Libre lmel oficio correspondiente.

Se reconoce al Abogado DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, para actuar como apoderado de la parte interesada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b2854feb4f2f97e2239b8cf5ecbe6657abbf636b0111f40e178df78372fdb5**

Documento generado en 01/09/2022 07:13:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>